



*Discurso: tarde*

DIÁLOGO EN LA REGIONES  
SANTA MARTA – MAGDALENA  
QUINTA DE SAMPEDRO

Santa Marta, 07 de julio de 2017

Señores:

Señora Gobernadora del Magdalena, Dra. Rosa Cotes

Señor Alcalde de Santa Marta, Dr. Rafael Alejandro Martinez

Señora Presidenta del Tribunal Contencioso Administrativo del Magdalena  
Dra. Marybel Mendoza

Señores Consejeros de Estado

Señores Magistrados

Señores Jueces

Participantes y asistentes.

Transcurrieron en esta Quinta de San Pedro Alejandrino los últimos días y últimos pensamientos de nuestro Libertador Simón Bolívar. En esta casa, rememoró los retos y logros de su campaña por la unidad latinoamericana, y como lo expresó nuestro nobel de literatura Gabriel García Márquez *“El general Simón José Antonio de la Santísima Trinidad Bolívar y Palacios se iba para siempre. Había arrebatado al dominio español un imperio cinco veces más vasto que las Europas, había dirigido veinte años de guerras para mantenerlo libre y unido, y lo había gobernado con pulso firme hasta la semana anterior, pero a la hora de irse no se llevaba el consuelo de que se lo creyeran”*.



Al Libertador, le debemos, no sólo la independencia, sino su constante preocupación por darle institucionalidad a ese nuevo orden social, jurídico y económico que se erigía en las décadas posteriores a la firma del *Acta de Independencia* de la entonces “Gran Colombia”. El Libertador siempre mostró preocupación por la consolidación de un Estado Democrático, perdurable y participativo, como se evidencia en la proclama en Pasto el 8 de junio de 1822 donde afirma que “La constitución de Colombia es el modelo de un Gobierno representativo, republicano y fuerte.” Así mismo lo hizo saber en Lima en mayo de 1826 donde establece la importancia de tener un poder judicial con independencia absoluta de los demás poderes, “El poder judicial contiene la medida del bien o del mal de los ciudadanos; y si hay libertad, y si hay justicia en la República”.

Influenciado por la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, el 6 de octubre de 1817 expidió un decreto en el que resaltó la importancia de la división de poderes, especialmente en lo relacionado con la autonomía y libertad de las actuaciones de los jueces encargados de administrar justicia.

El pensamiento de Simón Bolívar, se formó en la Escuela de la Ilustración. Tuvo la fortuna de ser alumno de personajes de la talla de Andrés Bello, quien le enseñó literatura y geografía; del Fray Jesús Nazareno Zidardia su profesor de historia, y del presbítero José Antonio Negrete quien le enseñó religión. Sin embargo la lista de los ilustres personajes que guiaron la educación del Libertador no es para nada corta. Su formación académica estuvo guiada por grandes personajes de la historia, dentro de los cuales se encuentra el pedagogo y escritor Simón Rodríguez, a quien Bolívar le agradeció con gran aprecio no solo la enseñanza de la lectura y escritura, sino su leal y permanente amistad.

Puede decirse que su formación intelectual estuvo marcada por el contacto con círculos científicos, políticos y sociales de Europa y América, y desde luego por su disciplina con la lectura. Obras como “El contrato social” de Juan Jacobo Rousseau y “El arte militar” del general italiano Raimundo Montecuccoli, obsequiadas a Bolívar por Robert Wilson, padre del edecán de



Napoleón, marcaron el pensamiento, la vocación y personalidad del Libertador.

No obstante, fue la llegada de Bolívar a Europa y la posibilidad de conocer a Napoleón justo cuando éste era la figura más importante de la época, lo que imprimió un sello particular a su vida pública. Se vio influenciado por su carácter firme, su destreza en lo militar y en lo político, y aunque entre estos dos personajes existía una diferencia de edad considerable, la personalidad, ímpetu y el interés por liderar revoluciones democráticas que repercutieran en cambios políticos, sociales y económicos fueron rasgos característicos de ambos líderes en Europa y América respectivamente; transformaciones que posteriormente se verían plasmadas en los modelos normativos propuestos por ambos en su época y región.

La historia de Napoleón y Bolívar estuvo enmarcada por el encanto y genialidad de las ideas del primero que redundaron en las actuaciones y en el intelecto del segundo. Aportes como la necesidad de una constitución democrática, el respeto por las libertades, la división de poderes, y la creación del Consejo de Estado Francés, serían trascendentales para América Latina.

La creación del Consejo de Estado fue un acto largamente deliberado, de ello da cuenta tanto el Manifiesto de Cartagena, como la llamada Carta de Jamaica, en las cuales se nota el impacto que a Bolívar le produjo el acto de creación del Consejo de Estado francés. Esa inspiración se materializó en el Decreto de Angostura de 30 de octubre de 1817 en el cual se dispuso la creación de esta corporación como un órgano que por la dignidad de sus integrantes, tendría la confianza pública que repercutiría a su vez en la dinámica legislativa, judicial y consultiva del Estado, así como en el fortalecimiento de las autoridades administrativas y judiciales.

La historia jurídica de Latinoamérica, arroja como dato de gran relevancia, que el Consejo de Estado fue incorporado por la Constitución del Congreso



Admirable de Bogotá en 1830. Último Congreso instalado por Bolívar como presidente de la República.

Desde su instalación el 1 de noviembre de 1817, el Consejo de Estado ha asumido importantes funciones a lo largo de la historia de nuestro país. Desde las palabras del Libertador quien señaló que “En todos los casos arduos, el dictamen del Consejo de Estado será oído y sus avisos tendrán la más grande influencia en las deliberaciones del Jefe Supremo”, pasando por el Acto Legislativo del 10 de septiembre de 1914, desarrollado por la ley 60 del mismo año, donde se le otorgó la función de justicia especializada para controlar a la Administración y garantizar los derechos de las personas.

Fue con la Constitución de 1991 que a la Corporación se le confiaron mayores competencias y responsabilidades por el constituyente como la pérdida de investidura, la acción de nulidad por inconstitucionalidad de las demás normas que no le competen a la Corte Constitucional, así como la facultad de intervenir en la elección de los más importantes órganos de control, del 50% del Consejo Superior de la Judicatura y la conformación de 3 ternas al Senado para la elección de magistrados de la Corte Constitucional.

La importancia y trascendencia de esta institución Bicentennial, tan antigua como la propia creación de nuestra patria, vanguardista en su jurisprudencia y modelo para muchos Estados a nivel mundial se deben a nuestro Libertador y eso explica esta reunión solemne que busca, precisamente, resaltar una de sus obras: El Consejo de Estado Colombiano.

Muchas gracias,

Nacimiento: 24 de julio de 1783–Santa Marta

Fallecimiento: Santa Marta, 17 de diciembre de 1830